



Vitoria-Gasteiz, 26 de Mayo de 2022

Exp. 22/0151

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: SEGUIMIENTO DE LAS POBLACIONES DE FLORA VASCULAR AMENAZADA EN DISTINTOS ESPACIOS RED NATURA 2000 DE ÁLAVA.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que han de regir el contrato de servicios de ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: SEGUIMIENTO DE LAS POBLACIONES DE FLORA VASCULAR AMENAZADA EN DISTINTOS ESPACIOS RED NATURA 2000 DE ÁLAVA.

La presente asistencia técnica se realizará desde la sede social del adjudicatario, si bien éste tendrá la obligación de asistir cuantas veces sea preciso al Servicio de Patrimonio Natural a requerimiento de la dirección del trabajo.

2. SOBRE LOS TRABAJOS A CONTRATAR

2.1. ANTECEDENTES

La Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi, en su título V, de la protección de especies silvestres de fauna y flora, trata de garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats y estableciendo regímenes específicos de protección para aquellas especies silvestres cuya situación así lo requiera, incluyéndolas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial del País Vasco.

En tanto en cuanto, no se adapten las categorías de amenaza del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (CVEA) a esta ley, para incluirlas, en su caso, como amenazadas o en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial del País Vasco, seguirá vigente el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, aprobado por Decreto 167/1996, de 9 de julio y las órdenes para su modificación y actualización.

Dicho CVEA recoge un total de 202 taxones y 4 poblaciones de flora vascular. De éstos, un total de 130 especies y subespecies tienen alguna población dentro de los límites del Territorio Histórico de Álava. Destacan por su grado de amenaza las incluidas en la categoría “En Peligro de Extinción” que incluye 28 taxones, seguidas de las de categoría “Vulnerable” que suman 50 taxones.

Cualquier política de recuperación -o de simple protección de una especie amenazada- debe basarse en un profundo conocimiento de la situación real de la planta en cuestión. Hay que tener datos tanto de ecología y taxonomía como de corología. La única manera de poder observar la





evolución de las poblaciones de las especies vegetales amenazadas es el establecimiento de un programa de seguimiento, que permita evaluar con tomas de datos periódicas la situación de cada una de ellas. Detectar y describir los cambios en el número de poblaciones, individuos, o su estructura, permitirá así investigar las razones que las dirigen, y diseñar las medidas de gestión más adecuadas para evitar su extinción. La biología de las diferentes especies, su ubicación y número de localidades y -como factor más importante- su grado de amenaza, determinan la urgencia del seguimiento de cada una de las especies.

Cuando una especie está incluida entre las más amenazadas y hay que tomar medidas para su eficaz conservación, caben dos alternativas (no excluyentes):

- Realizar estudios tendentes a discernir el funcionamiento ecológico de la especie sobre la que basar actuaciones posteriores de recuperación
- Realizar actuaciones rápidas (de bajo coste) que proporcionen la pervivencia del taxón en cuestión.

No cabe la menor duda que la mejor forma de actuar es comenzar a realizar estudios y seguimientos que permitan determinar a medio o largo plazo la situación real de la especie y los parámetros más importantes para evitar su extinción, a la vez que se empieza a tomar algunas medidas puntuales para evitar su desaparición más inmediata.

2.2. AMBITO Y ESCALA DEL TRABAJO

El ámbito de trabajo son los Espacios Red Natura 2000 siguientes: Sierra Salvada, Arkamu-Gibillo-Arrastaria, Izki, Lagunas de Laguardia, Lago de Arreo-Caicedo Yuso, Ríos Ayuda, Ebro, Baia, Omecillo, Zadorra, Embalses del Zadorra, Robledales Isla de la Llanada alavesa y Salburua, así como volver a intentar localizar taxones no localizados en Gorbeia, Aratz, Lokiz, Árcena, Entzia, Kodes, S^a Cantabria y Urkiola:

2.3. FUNCIONES Y TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos inicialmente previstos a realizar en esta asistencia técnica son los siguientes:

2.3.1. Cartografía

- Localización y georreferenciación de los siguientes taxones de flora amenazada en el ámbito de trabajo especificado en el punto 2.2:

TAXON	2022				2023										2024						
	Salvada	Laguardia	Gorbeia	Aratz	Arkamo	Río Ebro	Río Baia	Río Ayuda	Río Omecillo	Salburua	Zadorra	Robledales	Izki	Arreo	Lokiz	Árcena	Entzia	Gorbeia	Kodes	S ^a Cantabria	Urkiola



<i>Armeria burgalensis</i>																		X					
<i>Arnica montana</i>			X	X														X					
<i>Aster willkommii</i>					X																		
<i>Berberis vulgaris</i>						X																	X
<i>Berula erecta</i>										X			X										
<i>Carex strigosa</i>			X																				
<i>Carlina acaulis simplex</i>	X																						
<i>Centaurea lagascana</i>																				X			
<i>Cistus crispus</i>													X										
<i>Dryopteris submontana</i>					X																		
<i>Epipactis palustris</i>																	X						
<i>Erodium glandulosum</i>																					X		
<i>Galium boreale</i>										X				X									
<i>Gentianopsis ciliata</i>	X																						
<i>Genista eliasennenii</i>																				X			
<i>Gypsophila repens</i>																				X			
<i>Himantoglossum hircinum</i>		X			X										X								
<i>Huperzia selago</i>																			X				
<i>Juncus acutus</i>													X										
<i>Littorella uniflora</i>									X														
<i>Lomelosia graminifolia</i>														X									
<i>Ononis fruticosa</i>		X																					
<i>Orchis italica</i>					X																		
<i>Ophrys aveyronensis</i>	X																X						
<i>Orobanche lycoctoni</i>	X																						
<i>Pedicularis tuberosa</i>	X																						
<i>Pentaglottis sempervirens</i>									X														
<i>Pimpinella villosa</i>		X				X																	
<i>Pistacia lentiscus</i>		X																					
<i>Puccinellia fasciculata</i>		X																					
<i>Puccinellia hispanica</i>		X											X										



<i>Radiola linoides</i>													X				X				
<i>Ranunculus auricomus</i>							X				X	X									
<i>Salix cantabrica</i>							X	X	X	X											
<i>Saxifraga losae</i>				X																	
<i>Scorzonera aristata</i>	X																				
<i>Senecio carpetanus</i>																			X		
<i>Sideritis ovata</i>	X				X																
<i>Spiranthes aestivalis</i>																			X		
<i>Tofieldia calyculata</i>	X																				
<i>Tozzia alpina</i>				X																	
<i>Trollius europaeus</i>	X																				
<i>Veratrum album</i>	X			X																	

- Determinación exacta de las poblaciones mediante técnicas topográficas y GPS.
- Realizar censos y determinar el estado de conservación.
- Establecer las medidas de conservación necesarias para detener o ralentizar los problemas detectados para la especie o poblaciones.

2.3.2. Seguimiento técnico

Seguimiento técnico (censo) y, en su caso, valoración del éxito reproductivo, de las siguientes 22 especies catalogadas, y presentes en los Espacios Red Natura 2000 que se indican a continuación:

TAXON	ESPACIO	2022	2023	2024
<i>Orchis cazorlensis</i>	Valderejo	X	X	X
<i>Ophrys aveyronensis</i>	Izki	X	X	X
<i>Coeloglossum viride</i>	Izki	X	X	X
<i>Coeloglossum viride</i>	Valderejo	X	X	X
<i>Saxifraga longifolia</i>	Arkamo	X	X	X
<i>Petrocoptis lagascae</i>	Árcena	X	X	X
<i>Prunus lusitanica</i>	(Artziniega)	X		



<i>Senecio carpetanus</i>	Izki	X		
<i>Senecio carpetanus</i>	(Vitoria)	X		
<i>Silene ciliata</i>	Árcena		X	
<i>Carex davalliana</i>	Izki			X
<i>Aconitum variegatum*</i>	Aratz			X
<i>Huperzia selago</i>	(Galarraga)			X
<i>Pinguicula lusitanica</i>	(Galarraga)			X
<i>Pinus halepensis</i>	(Labraza)			X
<i>Buxus sempervirens</i>	(Narvaja)			X
<i>Woodwardia radicans</i>	(Okendo)			X
<i>Genista florida</i>	Árcena			X
<i>Ephedra nebrodensis</i>	Árcena			X
<i>Ephedra fragilis</i>	Río Ebro			X
<i>Dactylorhiza sulphurea</i>	(Orbiso)			X
<i>Carex hostiana</i>	Izki			X

2.3.3. Establecimiento de protocolos de seguimiento

Con el fin de sintetizar los diferentes trabajos llevados a cabo con flora amenazada en Álava, se establecerán diferentes protocolos de seguimiento y vigilancia para cada taxón amenazado incluido en alguna de las 4 categorías de amenaza del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

AÑO	EN PELIGRO	VULNERABLE	RARA	DE INTERÉS
2022	-	-	29	18
2023	-	-	-	-
2024	-	-	-	-

2.4. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Se prevé que durante el año 2022 se podrá llevar a cabo la cartografía de 22 poblaciones de 21 especies en 4 Espacios Red Natura 2000, se realizará el seguimiento técnico de al menos 9 taxones en 6 espacios RN2000 y los protocolos de al menos 47 especies.

Se estima que durante el año 2023 se podrá llevar a cabo la cartografía de 22 poblaciones de 13 especies en 10 Espacios Red Natura 2000 y se realizará el seguimiento técnico de al menos 7 taxones en 4 espacios RN2000.



Se prevé que durante el año 2024 se podrá llevar a cabo la cartografía de 16 poblaciones de 16 especies en 7 Espacios Red Natura 2000 y se realizará el seguimiento técnico de al menos 18 taxones en 5 espacios RN2000.

2.5. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Los diferentes informes y partes o documentación del trabajo, así como todos los datos brutos y elaborados en ellos contemplados, y los que resulten, son de propiedad exclusiva del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.

Del mismo modo, contarán con carácter absolutamente confidencial, y no podrán ser publicados, ni en todo ni en parte, o utilizados de cualquier otro modo sin la expresa y previa autorización del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.

En ningún momento, ni la empresa adjudicataria, ni el personal de ella dependiente, podrán hacer declaraciones públicas sobre el servicio, sin la expresa y previa autorización del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.

3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

A la finalización de los servicios se deberá entregar:

- Informe final del trabajo realizado por especie, espacio y por categoría de amenaza. En formato papel (una copia) y digital (documento Word). Otra versión reducida en formato pdf para publicación en web, eliminando la información sensible.
- Base de datos SIG con las localizaciones obtenidas en el trabajo de campo.
- Fotografías de las especies.

En todos los productos o documentación, deberá incluirse el logotipo oficial de la Diputación Foral de Álava.

Al objeto de contribuir a la preservación y mejora del medio ambiente, todos aquellos materiales o documentos que se generen en soporte papel en cumplimiento del presente contrato deberán ser realizados en papel con máximos estándares de sostenibilidad (reciclado y ecológico). Los informes o documentos impresos o fotocopados se realizaran a doble cara.

4. MEDIOS A APORTAR POR LA EMPRESA

4.1. Medio materiales

- Un vehículo de transporte todo-terreno.
- Óptica: lupa binocular 20x, 40x, 80x y lupa de campo 10x.
- GPS



4.2. Medios humanos

- Se establece como premisa la necesaria participación en el equipo de una persona titulada en ingeniería o Licenciatura, o las respectivas titulaciones homólogas, de acuerdo al proceso de Bolonia y a la actual ordenación académica universitaria. Esta persona será la encargada de la dirección técnica de los trabajos. Dicha persona responsable de la dirección técnica tendrá experiencia contrastada de 10 años en trabajos o estudios sobre flora amenazada. Concretamente deberá haber participado en 10 publicaciones o informes técnicos sobre flora amenazada en los últimos 10 años. La exigencia de 10 años de experiencia para la persona directora y responsable del proyecto, viene motivada por el hecho de que las especies objeto de estudio están protegidas legalmente, por lo que su observación, estudio y manipulación requiere una experiencia contrastada, y además en virtud de tal servicio de asistencia técnica y de consultoría, se debe dar apoyo al Servicio de Patrimonio Natural del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo a lo largo del periodo de estudio.
- Se acreditarán las titulaciones académicas y la experiencia mediante la presentación de una copia simple de las mismas.

5. Aspectos a tener en cuenta sobre medios materiales y personales

Regla general:

La empresa contratista queda obligada a aportar y mantener, para la realización del servicio o prestación, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución en los plazos convenidos en el contrato.

Reglas específicas respecto del personal laboral de la empresa contratista:

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, único que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

- 1.- Corresponderá exclusivamente la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos anteriormente formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.
- 2.- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la «entidad contratante».
- 3.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos



derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4.- La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como persona interlocutora de la empresa contratista frente a la «entidad contratante», canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la «entidad contratante», de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartirle las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la «entidad contratante» a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la «entidad contratante» acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Regla de Indemnidad:

Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la entidad contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

6. PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

La documentación se entregará en el Servicio de Patrimonio Natural de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia 4, 2º, 01001 Vitoria-Gasteiz.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 6 meses.



7. DIRECCIÓN DEL TRABAJO

El control del trabajo por el adjudicador, será ejercido por la persona o personas técnicas designadas a este fin por el Servicio de Patrimonio Natural del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.

Esta persona deberá supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la contratista, facilitar la información que le sea solicitada y deberá poner en conocimiento de la dirección del trabajo los avances o contingencias resultantes.

La empresa contratista deberá designar una persona como coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla, que será la interlocutora con quien se relacionará la entidad contratante y a quien corresponderá la dirección de los trabajos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del contrato.